

REVISTA DE LAS ANTILLAS

La nación española es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios.
Constitución de 1812.—Art. 1.º

PERIODICO DE INTERESES ECONOMICO-POLITICO-SOCIALES
DE LAS ISLAS DE CUBA Y PUERTO-RICO

Un pueblo no puede ser mitad esclavo, mitad libre. O todo libre, ó todo esclavo.
Abraham Lincoln.

REDACCIÓN: JUANELO, 1, PRAL.

DIRECTOR: D. FRANCISCO CEPEDA

ADMÓN.: JUANELO, 1, PRAL.

AÑO II.—NUM. 54

MADRID 28 DE ABRIL DE 1883

TOMO II.—NUM. 12

SUMARIO

Lo que debe estudiar el Gobierno.—Chirimfás y chirimoyas.
—¡Es ya tarde!—El vapor *Caridad*.—Cencerrada parlamentaria. III.—El Código Civil.—Lógica asimilista.—
¿Todavía?—Puntos rojos.

LO QUE DEBE ESTUDIAR EL GOBIERNO

Es muy original todo lo que pasa aquí en los asuntos de Cuba. Al fin se ha reconocido ya, y nadie pone en duda, y todos afirman y repiten, que la Isla de Cuba debe ser regida por leyes especiales, porque tiene un modo de ser, intereses y necesidades distintas.

La consecuencia lógica de esta premisa indiscutible debía ser que se hiciera una ley política especial, en virtud de la cual las disposiciones locales ó las modificaciones que debieran hacerse á las leyes, se hicieran en Cuba por una corporación popular que, por estar sobre el terreno y componerse de los verdaderos interesados, había de ser la más idónea para el efecto, proponiendo sus proyectos á aquel Gobernador general ó al Gobierno de S. M. para su aprobación, según fueran locales ó generales los asuntos á que dichas disposiciones hubieran de contraerse.

Así debiera ser, pero no es. Con la manía que tenemos de centralizarlo todo, á una sola persona, al Ministro de Ultramar es á quien se encarga de ese trabajo, para cuyo desempeño se necesitan condiciones también especiales, y sobre todo una, *sine qua non*, que es la del perfecto conocimiento de aquel país, de sus habitantes, de su modo de ser, intereses y necesidades distintas.

Nosotros nada tuviéramos que decir si los señores Ministros de Ultramar acertaran á cumplir su cometido, dictando oportunamente todas las disposiciones necesarias para investir á aquellos habitantes de sus derechos políticos iguales á los de los habitantes de la Península; para organizar y moralizar aquella Administración desquiciada; para reconstruir un país devastado por una guerra larga y horrible, y, sobre todo, para armonizar y hacer desaparecer, sólo con la imparcialidad y la justicia, rivalidades y ódios nacidos de intereses malos y peor amparados y sostenidos.

Pero ¿sucede esto? De ninguna manera. Vamos á hablar con hechos. El Ministro de Ultramar suele ser el más sóbrio, por no decir avaro, de disposiciones para Cuba, que necesita tantas y de tan distintas naturalezas. No negaremos cómo negarlo en nuestra severa imparcialidad? no negaremos que se han dictado algunas disposiciones favorables á la enseñanza y á la reconstrucción y población de ganados en el centro de la Isla; pero en todo lo demás, la gestión del Ministerio en los asuntos de Ultramar no podemos dejar de afirmar que ha sido deplorable.

Generalmente ese Ministerio descansa en una paz octaviana, y apenas si salen en la *Gaceta* nombramientos de empleados, que no sabemos si se deben á malas influencias irresistibles de que habló cierto Ministro de Ultramar; pero si sabemos que, al menos hasta ahora, nada han corregido, y que el que lo intenta tropieza y se descalabra con las influencias de mala ley que

aprisionan á aquel Gobernador general en mala hora desacertadamente escogido para el desempeño de aquel importantísimo cargo.

En todo lo demás nada se hace ó se hace sin tino ni discernimiento. En vano claman y reclaman la prensa y los diputados autonomistas (ya no los llamaremos liberales para no confundirlos con el Sr. Villanueva) en vano claman porque se lleven á Cuba leyes tan esenciales como las que se refieren á los derechos políticos, á fin de que se iguale á aquellos ciudadanos con los de la Península, y esto que es rudimentario, sólo una vez se hizo bien con la ley de reuniones, que ha producido allá buenos resultados; pero, en todo lo demás, ó no se ha hecho nada, ó lo que se ha hecho se ha hecho mal.

Se hizo mal con respecto á la prensa, llevándose allá la ley de la Península, pero con una adición injusta, irritante y tolerable sólo por la fuerza, y no se ha hecho nada en todo lo demás, como en lo referente á Diputaciones provinciales, rebaja del censo electoral, igualando el de allá al de la Península, facultades de los gobernadores generales y ahora la nueva ley de imprenta, que no se quiere llevar á Cuba y que mantiene así y afirma la inferioridad oficial de aquellos habitantes con respecto á los de la madre patria.

Se dice que, como Cuba debe ser regida por leyes especiales, y estas leyes son hechas para la Península, y al tiempo de su discusión no se discuten las modificaciones que puedan exigir las condiciones especiales de aquella Isla, no pueden llevarse allá esas leyes que deben ser antes objeto del estudio del Ministro, el cual debe proceder con mucha calma, lo que no deben extrañar los habitantes de Cuba, porque la libertad no se adquiere de repente, y que aquí ha costado la que existe muchos años de guerras y disturbios.

Parece increíble que esto se diga. En cuanto á que Cuba debe ser regida por leyes especiales, eso pertenece al credo de nuestro partido, aunque en sentido más amplio y por distinto procedimiento; pero en el supuesto que afirma el Gobierno, ¿se infiere de ahí que deba estudiarse y resolverse primero lo que atañe á la Península, y se relegue á segundo ó último é indeterminado tiempo lo que se refiere á Cuba? ¿Por qué no se ha de presentar á un mismo tiempo la ley de la Península con las modificaciones que se estimen necesarias para Cuba? Entonces se discutiría á la vez una cosa y otra, y la ley completa pasaría sin inconveniente para todas las provincias de España.

No se puede, se dice, porque las leyes para Cuba necesitan mucho estudio, mucha calma y mucha prudencia. No creemos que necesiten más las de Cuba que las de la Península; pero aun suponiendo que así sea, ¿para qué está ahí el señor Ministro de Ultramar? Esa cartera y ese Ministerio se han creado con ese objeto. El Sr. Ministro de Ultramar tiene á su disposición, Subsecretario, Directores de todos los ramos, oficiales de todas categorías, escribientes, porteros y demás dependencias en un palacio lujosamente decorado, que por cierto pagan las provincias de que nos ocupamos, cabalmente con el exclusivo objeto de que puedan ser bien estudiadas y oportunamente resueltas las cuestiones ultramarinas. Esta es la misión única del Ministro y de todos sus dependientes; luego si no la cumplen ni pueden cumplirla, están de más el Ministro, sus dependientes, el Ministerio, el palacio y los gastos

excesivos que para esto se exigen á los que los pagan sin ningún linaje de provecho.

Y hablamos, como siempre, con hechos. El señor León y Castillo estuvo estudiando mucho tiempo la Ley provincial para Cuba, la dejó estudiada á su salida, y ahora el Sr. Nuñez de Arce dice que tiene que estudiarla de nuevo, al mismo tiempo que ha dicho en pleno Congreso que tiene y sigue el mismo criterio de su antecesor. Pues si tiene el mismo criterio, ya el Sr. León lo dejó determinado en esa Ley, y no necesitaba por tanto nuevo estudio; y si necesita nuevo estudio, ya no es uno mismo el criterio. Sería de desear que el Sr. Ministro se pusiera siquiera de acuerdo consigo mismo.

Que las libertades no se conquistan de un salto, y que á España le han costado las que tiene muchos años de guerras y disturbios. No parece, al oír esto sino que Cuba ha caído ahora llovida del cielo, ó que hoy es que viene á pertenecer á España. Pues qué, todas esas etapas de revoluciones y trastornos porque ha pasado España para conseguir sus libertades, ¿no han pasado también al mismo tiempo por Cuba? Allí ha tenido la libertad las mismas auroras y los mismos eclipses que en la Península; tuvo uno de estos últimos que no tuvo España que fué el inolvidable de 1837 á 1879; tuvo en los periodos constitucionales las mismas revueltas que dejaron por cierto más hondas huellas y mayores peligros, y una guerra que en crímenes y desastres ha dejado muy atrás á todas las que por aquella causa ha tenido la Península. ¿Y todavía se quiere más? Pues recuerde el Gobierno la diferencia que hay entre las guerras civiles en la Metrópoli y las guerras con las colonias y... medite.

Lo que á nuestro juicio debe estudiar el Gobierno, no es tanto la mala situación política y administrativa de Cuba, que demasiado conoce, ni los medios de mejorarlas, que sinó conoce debe conocer; sino las consecuencias que ha de traer la conducta imprevista y funesta que se ha empeñado en seguir.

El Gobierno sabe que el Gobernador general de Cuba tiene, ó se le toleran, facultades que no debe tener, para deportar periodistas sin formación de causa, para inmiscuirse en las más altas esferas de la Administración, perturbándola con sus mandatos inconscientes y contradictorios, y otras que se parecen á las antiguas omnímodas que se concedían á los gobernadores de la antigua Colonia y que siempre se han usado mal y de mala manera.

El Gobierno sabe que aquella Administración está corrompida por la inmoralidad más profunda y los abusos más escandalosos. Que el pueblo paga, ó mejor dicho, es sacrificado, porque no puede pagar contribuciones exorbitantes, y que los potentados oligarcas que últimamente se dejaron contar hasta 81, no pagan y ocultan lo que deben, y el que tiene la osadía de cobrarles, viene enseguida, casi bajo partida de registro, para España. Que cualquiera de esos oligarcas, cuando se le antoja, escribe á una autoridad constituida lo siguiente: «De mi parte y de la del Sr. Tal, le digo á Vd. que no cumpla lo mandado por el Gobernador general sobre tal asunto;» y aunque es verdad que tales instrucciones no son alguna vez obedecidas, prueban por lo menos que esos intrusos están acostumbrados á ellas. Que esos potentados lo son merced á monopolios, contrabandos, defraudaciones y toda clase de malos negocios, que tienen gran interés en que

continúen, aunque venga una nueva guerra que les proporcione mayores, aunque más indignos provechos, para lo cual se oponen *unguis et armis* á las reformas que pedimos los autonomistas, —únicas capaces de cauterizar la llaga, extirpándola en sus raíces,—poniendo en juegos sus inmensos recursos y valiéndose de sus secuaces, que les sirven de instrumentos conscientes y que les sirven á maravilla.

El Gobierno sabe, ó debe saber cuál es el remedio; pero no lo aplica porque no quiere, ó porque no puede, ó no se atreve; porque aquellos ricos potentados todo lo tienen contaminado y corrompido. Pues bien; si esto es así, nosotros lo que aconsejaríamos al Gobierno que estudiase, son las consecuencias que esto puede traer. ¿Qué es lo que se quiere? ¿Que en el turbado cielo de Cuba luzca la nefasta sentencia que sobre las puertas de su infierno escribió el poeta de Florencia? Pues sepa el Gobierno que ya esa peligrosa idea comienza á extenderse por Cuba, en los que siempre han esperado, de donde vienen amargos consejos á sus diputados, exhortándoles á que abandonen un puesto del que, después de escarnecidos, habrán de ser, si cumplen su deber, segunda vez expulsados.

Nosotros combatimos y combatiremos siempre esa idea; pero el Gobierno la afirma con sus hechos y... el Gobierno y los hechos son más fuertes que nosotros.

CHIRIMÍAS Y CHIRIMOYAS

En el último Consejo de Ministros parece que se ha tratado de reducir el número de diócesis, conforme á lo preceptuado en el concordato, y del aumento de sueldo á los curas párrocos.

¡Era tiempo! No nos explicamos cómo, después de tantos años y tan profundas conmociones político-religiosas de Europa, se empeña España en recorrer las anchas vías del progreso en galera ó carro-mato, y nos encontremos todavía en la misma etapa de 1851, cuando el convenio entre el Estado y la Iglesia romana.

Siempre hemos creído, y los hechos se han encargado de justificar nuestra opinión, que España necesita suprimir el mayor número posible de gerarquías y potestades eclesiásticas, que son perfectamente innecesarias para el provecho del país y en sumo grado inconvenientes, por lo caras que nos cuestan y por lo improductivas que son las sumas que consumen.

Plausible será que el Gobierno, sobreponiéndose á rutinas y preocupaciones, se decida á lograr dos grandes fines que resultarán de su propósito: el de una respetable economía en el presupuesto de gastos y el de ser justo aumentando la asignación del clero parroquial, cuya situación, en los pueblos pequeños de toda España, es tan precaria y mísera como indecorosa, contrastando vergonzosamente con el lujo y la ostentación que despliega el alto clero, entre el cual se cuentan tan pocos ejemplares del Monseñor Bienvenido de Víctor Hugo.

Cuando el Consejo trataba de esa reducción de diócesis, es de presumir que el Sr. Nuñez de Arce haya pensado, por lo que respecta á su Ministerio, que si esa medida es necesaria en España, más urgente y perentoria es todavía en la Isla de Cuba, donde nadie se explica la necesidad de un obispado y un arzobispado, cuyos 30 presbíteros y sus sirvientes cuestan al agobiado contribuyente la friolera de 11145,492 duros, oro, del cuño español! mientras que los 141 párrocos y 67 tenientes de cura de la diócesis de la Habana y los 54 párrocos y 54 tenientes de la archidiócesis de Santiago de Cuba, ó sean 316, sólo cobran 142,661.60 duros; menos aún que el alto clero.

La Isla de Cuba, á medida que más se ilustra y dignifica con el saludable ejemplo que le dan las Repúblicas vecinas, y más se persuade de lo verdaderamente cristiana que es la libertad de cultos, menos se explica cada día la necesidad y utilidad de tantos deanes, chantres, tesoreros, penitenciarios, arcedianos, maestro-escuelas, doctorales, magistrales, canónigos de gracia y de

merced, racioneros, medio racioneros, ministros, sirvientes, pertigueros, etc.

Y es natural: el presidente de la Audiencia de la Habana tiene un sueldo de 12,000 duros, mientras que el obispo percibe 18,000, gracias á una Real cédula de 30 de setiembre de 1852, que lleva trazas de ser perpétua.

Los departamentos central y oriental de la Isla tienen un Arzobispado y una Audiencia. El presidente de ésta tiene 6,500 duros: el arzobispo ya es otra cosa; cobra 18,000, como el obispo de la región occidental y en virtud de aquella cédula.

Los jueces de primera instancia que están de día y de noche trabajando por amparar la virtud y perseguir el crimen, purificando así á la sociedad en que viven, y garantizando la seguridad personal y el respeto á la ley y á la propiedad, ganan unos pocos á 4,000 duros; todos los demás á 3,000. En cambio los señores capellanes que constituyen la *mesa capitular* y cuyo trabajo útil al país consiste en irse á las dos de la tarde á la catedral á cantar y rezar, por cuenta propia, sin duda, ganan 4,500, 3,800 y 3,000.

La desigualdad que resulta entre lo que cuesta lo indispensable y útil y lo innecesario y en nada reproductivo, no puede ser más evidente. Paga Cuba 12,500 duros á cinco racioneros que en su vida han distribuido una ración, ni lo harán jamás, porque no hay raciones que distribuir.

Aconsejan, pues, la cultura, la prudencia, la equidad, la justicia, la política y el buen gobierno al Ministro de Ultramar que suprime una de las dos diócesis de Cuba, que rebaje el sueldo del prelado que se quedé y que disuelva la mesa capitular ó pequeña corte de que todavía se hace rodear la mitra, como en los felices tiempos del Cardenal Cisneros.

Pero como estamos seguros de que el Sr. Nuñez de Arce no tiene pecho para tanto ni para mucho menos, y aún en el caso de que fuera capaz de tenerlo, sus colegas de Gabinete no se lo consentirían, para no tener á su vez que repetir aquello de «no me toque Vd. á la marina,» no queremos perder el tiempo en dar consejos que, de puro buenos, no serían atendidos en estos momentos en que se están confeccionando los presupuestos, nos limitamos á llamar su atención hácia una diferencia por demás notable, ya que no se la califique de escandalosa.

Además de los 5,000 duros que paga el país para gastos de capilla en la catedral de Santiago de Cuba, hay una partida de 264 pesos para cuatro chirimías, á razón de 66 pesos cada uno.

En la capilla de la catedral de la Habana se gastan otros 5,000 duros y también hay otra partida para cuatro chirimías; pero estos señores músicos no ganan á 66 pesos como los de Cuba, ganan á 132, y la partida sube á 528.

Y decimos nosotros, ¿de qué madera son y cuántos agujeros tienen las chirimías que se tocan en la Habana para que los chirimías ganen á 132 pesos, ó sea el doble de lo que ganan los chirimías de Cuba, cuyas chirimías tienen las mismas tres cuartas de largo, los mismos diez agujeros y la misma lengüeta de caña?

Seamos lógicos, Sr. Ministro. Ya que sea caso de conciencia suprimir una diócesis, y ahorrarnos seguramente más de 100,000 duros; ya que sea caso de unidad y de integridad nacional suprimir los 20,000 duros que nos cuestan los sirvientes del alto clero cubano, y los 10,000 de la música de ambas capillas, tengamos al menos lástima de los contribuyentes y pongamos los chirimías de Cuba también á 132 pesos para que todos resulten hijos de Dios por igual.

Se dirá que con esto gastaremos 264 duros más al año; pero ¿qué importa? No faltará en el Congreso un Corréa que sople su chirimía ensalzando esa nueva libertad que llevaremos á Cuba como indispensable á la digestión de un pueblo que, al paso que vá, no tendrá dentro de poco con qué alimentarse como no sea con chirimoyas.

¡ES YA TARDE!

En nuestro corolario al artículo *O somos, ó no somos* del número anterior, en que desconfiába-

mos de la liberalidad del actual Gobierno para concluir un tratado de comercio igual ó parecido al que acaban de ajustar los Estados-Unidos Mexicanos y de América, asegurábamos y aún lo aseguramos, que Cuba y Puerto-Rico sufrirán bien pronto las funestas consecuencias económico-políticas de ese tratado, y que en ambas Antillas tendremos que consumir el azúcar en sambumbia y abandonar el vicio del tabaco, rama que, de puro abundante, apenas tendrá valor, primero, y que no se producirá, después, porque de puro depreciada no habrá quien la siembre.

Todo esto ha de pasar muy pronto en Cuba, porque España no ha querido celebrar con los Estados-Unidos de América un tratado liberal, que, siendo de mútua conveniencia para ambas naciones, sería una esperanza segura para el porvenir de las Antillas.

Por proteger las harinas nacionales—de trigo extranjero;—por sacrificar setecientas mil toneladas de azúcar de Cuba á veinte míseros millones de kilogramos que se producen en la Península; por la incalificable irregularidad de comprar tabaco de Kentucky y Virginia para el estanco, con menosprecio del rico tabaco antillano, y por un sin número de privilegios de cuya subsistencia se hace depender la integridad nacional, los Gobiernos de España no han querido nada recíproco con los Estados-Unidos, y éstos á su vez han correspondido con las merecidas represalias.

¡Qué rara casualidad! Ningun periódico de cámara se había ocupado de esta cuestión, ni el mundo sabía si el Sr. Nuñez de Arce estaba siquiera enterado de ella; pero hé aquí que el 18 publicamos el *Tratado comercial entre México y los Estados-Unidos*, y que al día siguiente, 19, se apresuraron algunos diarios á decir que el señor Ministro de Ultramar tenía ó tiene unas bases para el tratado que nos ocupa.

¡Cuánto candor y cuánta puerilidad en funcionarios y periódicos que creemos serios!

Lo más sensible para nosotros es que nuestro celoso Senador D. José Güell y Renté haya dado calor á esa especie en la sesión del Senado el mismo día 19.

El otro día, dijo nuestro amigo, tuve el honor de anunciar al Sr. Ministro de Estado que se había hecho un tratado de comercio entre la República de Méjico y la de los Estados-Unidos, y siendo muy importante que ese tratado sea conocido por todos los Sres. Senadores, y teniendo yo la seguridad de que al abrirse las Cámaras norte-americanas será aprobado por el Senado, porque ha sido hecho de comun acuerdo entre los dos Presidentes del Norte-América y de Méjico, ruego al de este alto Cuerpo que tenga la bondad de disponer que se publique en los *Apéndices del Diario de Sesiones*. No doy lectura, ni del principio ni del fin de este importante documento, porque en el *Diario de Sesiones* los señores Senadores lo leerán, y estoy seguro de que se convencerán de que es necesario proceder inmediatamente á celebrar un tratado, si no enteramente igual, al menos parecido, entre España y los Estados-Unidos. Tengo el consuelo de que haya llegado á mi noticia que el Sr. Ministro de Ultramar ha presentado en el Consejo de Ministros celebrado ayer las bases para ese tratado. Podrá no ser exacta la noticia, pero así lo anuncia hoy la prensa de Madrid; y si fuera cierta, yo felicitaría al Sr. Ministro de Ultramar, y estoy seguro que iniciado por él ese tratado, y seguido por el Sr. Ministro de Estado con la actividad que le es natural, tendremos muy pronto el gusto de ver realizado mi pensamiento, que tan interesante y necesario es para los intereses de la isla de Cuba.

¡Ilusiones engañosas; esperanzas vanas; deseos que no se realizarán!

¡Ahora, cuando ha visto y palpado el espectro horrible de su vanidad y su imprevisión, es cuando el Ministerio presenta ó formula bases?

¡Bah! El Sr. Güell olvida que «las Colonias son para explotadas.» El Sr. Güell no verá realizado su pensamiento, porque el Gobierno no ha de querer sacrificar á los monopolistas en alivio de Cuba, y porque, aún cuando quisiera... ¡ya es tarde!

¡Muy tarde!

EL VAPOR «CARIDAD»

Tres nuevos y excelentes vapores tiene en construcción el infatigable Marqués de Campo con destino á su nueva línea de Argelia. El *San Vicente Ferrer*, el *Esperanza* y el *Caridad*.

Acerca de este último hallamos algunas noticias en el importante periódico inglés *The Glasgow News*, que con gusto publicamos á continuación.

Dice este periódico en su número del 13 del actual.

«Ayer fué botado al agua desde el astillero de los señores A. M. Millán é hijo, en Dumbarton, el magnífico vapor de hélice *Caridad*, construido por orden del Marqués de Campo.

Las dimensiones del nuevo vapor son 240 pies eslora, 31 manga y 16 puntal. Su porte es de 870 toneladas. Su construcción elegante; su corte delicado. Está dotado de poderosas máquinas, capaces de imprimirle una velocidad de quince millas por hora, mínimum. El interior está bien entendido, y puede conducir cien pasajeros. Va destinado á la nueva línea de Argelia, establecida por el Marqués de Campo, cuyo trayecto desde Dénia á Argel hará este vapor en diez horas.

El Marqués de Campo ha establecido una línea para conducir desde Francia por el camino de hierro hasta Dénia á los pasajeros franceses, para lo cual ha emprendido los trabajos de una nueva línea férrea que enlace con Francia.

El expresado Marqués posee una flota de 27 vapores de gran capacidad. Hace el servicio postal entre España y Filipinas y el de mar antillano, y sus vapores tocan además en Méjico, Pacífico, el Plata y otros puntos.

La ceremonia del bautizo del vapor *Caridad* fué hecha por Miss París, hija del teniente coronel C. B. París, de Liverpool, casa consignataria del Marqués en este punto. Después de la ceremonia, los invitados fueron á las oficinas de los constructores, en donde Mr. R. M. Millán deseó éxito al nuevo vapor y á la nueva línea del Marqués de Campo, del cual dijo que es seguramente el hombre más emprendedor de nuestros días.

El brindis fué contestado elocuentemente por el Sr. Maycas, sobrino del Marqués, que consignó en términos muy halagüeños para los constructores que el éxito de este nuevo vapor no sería menor que el del *Reina Mercedes* construido por los mismos.

El Sr. R. M. Millán, además, brindó, por Miss París que tan graciosamente había bautizado al vapor *Caridad*, y por aquellos contestó el teniente coronel C. B. París en términos brillantes.»

Felicitemos al Sr. Marqués de Campo.

CENCERRADA PARLAMENTARIA

III

A defender la proposición en que se pedía al Congreso que declarase la conducta del Sr. Marqués de Sardoal ajustada á las prescripciones del Reglamento, levantóse el Sr. Sales, sosteniendo gallardamente que tenía perfecta razón el señor Sardoal en lo que dijo en su discurso y que la Presidencia no podía quedar bajo el peso de una proposición de censura.

No les gustó este exordio á varios Diputados afines á la idea del Sr. Villanueva y á demostrarlo á los Ministros presentes se acercaron en pelotón al banco azul, dando lugar á que el Vicepresidente les impusiera silencio y les mandara ocupar sus asientos.

En vano continuó el Sr. Sales defendiendo el prestigio de la Presidencia y el de la misma Cámara, y probando que el Sr. Villanueva se había extralimitado por cuanto no se había circunscrito sola y exclusivamente á la pregunta,

Vuelven á oírse fuertes murmullos; vuelve á sonar la campanilla de la Presidencia y nada.... El Sr. Sales interrumpe su discurso á causa del gran ruido que hacen en el salón los amigos, contrariados, del Sr. Villanueva.

«Sr. Presidente, decía el Sr. Sales, aunque mi garganta fuera un cañón Krupp, sería imposible que me hiciera oír.

El Sr. Vicepresidente: Vuelvo á rogar á los señores Diputados que guarden silencio, porque de esta manera es imposible continuar la sesión.

Puede continuar el Sr. Diputado.

El Sr. Sales: No llegan á mis oídos las palabras de S. S.

El Sr. Vicepresidente: Que puede continuar el Sr. Diputado.

El Sr. Sales: Puedo perfectamente continuar, lo que no puedo es hacerme oír.»

Como verán nuestros lectores de Ultramar, la cencerrada continuaba acallando el grito de la razón y de la ley. Era una parodia exacta de lo que suelen hacer en la Habana los representados por el Sr. Villanueva cuando se les contraria en sus exigencias y caprichos.

Pero oigamos el juicio del Sr. Sales:

He dicho que era pueril objeto el que motivó la censura, porque tan grave resolución como la propuesta, sin más objeto que hacer uso de la palabra, cuando el Sr. Villanueva tenía dentro del Reglamento medios más que suficientes para realizar y conseguir su deseo de contestar al Sr. Betancourt, es tanto como dar el inconcebible inusitado espectáculo parlamentario de que saliera de los bancos de la mayoría una proposición de censura contra la Presidencia, sin justificante ni precedente que lo explicara.

..... Si el Sr. Villanueva hubiera demostrado esa imprescindible y absoluta necesidad en que se encontraba, y también la carencia absoluta de otros medios reglamentarios para defenderse de lo que creía un ataque del Sr. Betancourt, todavía no demostraría la urgencia y la oportunidad de la proposición de censura.

..... El Sr. Villanueva juzgó que debía hablar en aquel momento y contestar al Sr. Betancourt, haciéndose cargo de las alusiones que creyó le había dirigido. Yo respeto ese derecho individual del Sr. Villanueva; pero S. S. no me negará que nosotros lo tenemos perfecto para dudar de la legitimidad de los medios que ha empleado para ejecutar ese acto de su voluntad. (*Rumores.—Muchos Sres. Diputados abandonan sus asientos.*)

El Sr. Vicepresidente (Ruiz Capdepón): Ruego otra vez á los Sres. Diputados que guarden silencio y ocupen sus asientos.

El Sr. Sales: Yo sostengo, y tengo la seguridad más completa de no poder ser contradicho, que en la forma en que ha surgido hoy este incidente y esta proposición, y en la manera con que ha sido llevada, no hay ejemplo en los anales parlamentarios de este ni de ningún otro país.

Porque vuelvo á repetir, Sres. Diputados, y permítidme que insista en estas consideraciones: ¿cuál era el deseo del Sr. Villanueva? ¿No era hacer uso de la palabra para contestar al Sr. Betancourt? Pues medios hábiles y útiles tenía para hacerlo, sin necesidad de poner á la mayoría en el caso de ver salir de su seno una proposición que si siempre es grave, en estos momentos es no solo gravísima, sino imprudente é impolítica.

..... ¿Qué más? Si el asunto que se hubiera tratado fuera el más inocente; si nada hubiera tenido de vidioso, como en efecto tenía, toda vez que lo es siempre para la Patria aquél en que se trata de apreciar las cuestiones que hayan podido surgir como consecuencia de una sangrienta y terrible guerra civil, tan sangrienta y tan terrible como la sostenida en Cuba; no siendo la cuestión de esta índole, como era, todavía la conducta observada en este caso concreto por la Presidencia, fuera justa y arreglada á los preceptos del Reglamento. Pero no se trataba de tan inocente discusión; era trascendental, grave y anti-reglamentaria, y digna de lo que se hizo la Presidencia, que cumpliera sin duda con su deber, violentando las prescripciones reglamentarias para contener ó para cortar la discusión. En este asunto, pues, la Presidencia, á juicio de todos los que han podido presenciar lo ocurrido y darse de ello cuenta, ha llegado hasta donde podía llegarse, y no había motivo ni razón alguna de queja.

La discusión era irregular, era anti-reglamentaria. Los Sres. Betancourt y Villanueva habían hecho uso de la palabra dentro de su derecho; había contestado el Sr. Ministro de la Guerra, y desde aquél instante la discusión entre los Sres. Villanueva y Betancourt (y los Sres. Diputados han tenido ocasión de verlo por la lectura que se ha solicitado de algunos artículos del Reglamento), no cabía dentro de los moldes de ninguno de los artículos del Reglamento; no podía tampoco encerrarse dentro de las formas de discusión que el Reglamento establece.

En aquel estado de la discusión, era necesario forzosamente terminarla, y el que ocupaba el sillón de la Presidencia la terminó bajo la forma y el acuerdo de entrar en la orden del día. Insistió el Sr. Villanueva, ya completamente fuera de su derecho, en hacer uso de la palabra, é insistió á pesar de las reiteradas órdenes de la Presidencia. La Presidencia se encontró en el deber, fortaleciendo su autoridad, de hacerse respetar, y adoptó una correcta y definitiva decisión.

¿Qué ocurrió después? Que el Sr. Villanueva, mi amigo, presentó una proposición que tiene todos los caracteres de proposición de censura. (*Continúan los rumores.*)

El Sr. Vicepresidente (Ruiz Capdepón): Por última vez tengo necesidad de rogar á los Sres. Diputados que guarden silencio, porque los taquígrafos no oyen al Sr. Diputado.

El Sr. Sales: Dentro del Reglamento tenía medios el Sr. Villanueva para hacer uso de su derecho. Pero desde el instante en que la proposición toma el carácter de voto de censura, ni yo ni ninguno de los que formamos en las filas de la mayoría podíamos firmarla, porque esto sería tanto como negar nuestra propia autoridad, toda vez que la presidencia representa la autoridad de la Cámara y con nuestros votos ocupa aquel sitio.

Pero aceptando la proposición de censura tal como es, tal como el Sr. Villanueva la ha presentado, yo entiendo, y conmigo entienden muchos también, que ha debido recaer sobre ella votación nominal; porque si la presidencia es digna de censura, no puede continuar en ese sitio ni un momento más; si á la presidencia le falta autoridad para ocupar ese sitio, no debe estar en él. Lo que no puede hacer la presidencia es quedar bajo el peso de una grave acusación, sin saber si merece ó no la confianza de los Sres. Diputados. (*Fuertes rumores que impiden que se oiga al orador.*)

..... ¿Es posible, pues, que la mayoría deje de decidir por medio de una votación este asunto? Yo creo que no. Los móviles á que ha obedecido la proposición de censura, han estado más bien inspirados en la pasión y la ira que en la razón y el derecho. (*Nuevos rumores y grandes interrupciones.—El Sr. Presidente agita fuertemente la campanilla.*) ¿Es posible que los individuos de esta mayoría, que hemos tenido siempre el gusto de vernos unidos, nos veamos divididos por una cuestión que el Sr. Villanueva ha promovido, una cuestión hasta cierto punto de amor propio? Porque, no lo dude el Sr. Villanueva, no lo duden los firmantes de esa proposición, es imposible en un Parlamento, que la Presidencia continúe dignamente, si ha de continuar bajo el peso de una censura; sobre ésta debe recaer un fallo que demuestre si es justa ó injusta. (*Nuevos y prolongados murmullos.*)

Señor Presidente, ruego á S. S. me conceda cinco minutos de descanso.

El Sr. Vicepresidente (Ruiz Capdepón): Se suspende la sesión por diez minutos.

Oportuno por todo extremo fué el cansancio del Sr. Sales. Un momento más y aquella mayoría se hubiera desmembrado provocando una crisis ministerial, una verdadera catástrofe para el Gobierno.

Se iba á votar la proposición del Sr. Sales, y se iba á dar el espectáculo de que la votarian en pró las minorías todas y la mitad de la mayoría. Es decir, que la mayoría, á la vez que se suicidaba, voluntaria é inconscientemente, caía herida por sus adversarios.

¿Puede decirse que el Sr. Villanueva era la causa de aquella descomposición?

¡Cál! El Sr. Villanueva había sido el pretexto, seguía siéndolo; pero ¿quién se acordaba ya del Sr. Villanueva para nada?

Este es el punto desairado y triste. Dar rienda suelta á la pasión, á la soberbia, á la verbosidad, para luego servir como de editor responsable de consecuencias que no se han previsto.

En aquella suspensión de 55 minutos y entre el indescriptible hervidero de los pasillos y del salón de conferencias, fué llamado y vino el señor Sagasta, el único dios que podía calmar aquellas desatadas tempestades.

Abrióse de nuevo la sesión, y concluyó su discurso el Sr. Sales, insistiendo en que se votara su proposición en honor del prestigio de la presidencia.

El Ministro de la Gobernación hizo un nuevo discurso atenuando el acto de Villanueva, dando

por bastante defendida «la conducta del digno Vicepresidente Sr. Sardeal» y rogando al señor Sales y sus amigos que retirasen su proposición.

El Sr. Villanueva pide la palabra, pero el señor Ruiz Capdepón, escamado, sin duda, le pregunta, ¿para qué?

Explica el objeto, y entonces el Vicepresidente le permite hablar, rogándole que se concrete a la alusión.

¿Qué iba a decir el Sr. Villanueva? Nada. El discurso del Sr. Gullón había encalmado un tanto las olas de aquella borrasca: el interés individual iba cediendo su puesto al interés colectivo. Ni los de Villanueva habían logrado su objeto, ni el suyo los que tomaron por pretexto a los primeros.

La cerradura había fracasado, así es que se limitó a decir:

El Sr. Villanueva: Después de las palabras que acaba de pronunciar el Sr. Ministro de la Gobernación, interpretando perfectamente mi intención y mis deseos, es inútil que yo diga nada, sobre todo si he de corresponder como debo a las indicaciones de la Cámara. Renuncio, pues, a la palabra a fin de que terminemos cuanto antes este asunto.

Rectificó el Sr. Sales, atendiendo el ruego del Ministro Sr. Gullón; pero creyendo que no debía retirar su proposición.

Fué, pues, necesaria entonces la intervención suave y meliflua del Sr. Sagasta, para matar la última ilusión de los cerradistas, y para contener las secretas impacencias de algunos que figuran en la mayoría alentados por distintas aspiraciones que no es del caso definir ahora.

«Si esto es así, decía el Sr. Sagasta, ¿qué es lo que se ventila? ¿Un voto de confianza al vicepresidente? Lo tiene de antemano y no se necesita para ello la proposición. ¿Qué podría resultar de continuar adelante estos debates? Pues podría resultar lo que no nos conviene a ninguno que resulte y lo que ninguno quiere que resulte; y es, que podríamos aparecer vencedores unos y vencidos otros, y aquí es necesario que no haya ni vencidos ni vencedores. (Muy bien.)

Hablaron luego los señores Sardeal y Gullón; retiró su proposición el Sr. Sales; se excusó el Sr. Armiñan de haber firmado la proposición primera; dijo el Sr. Silvela que si él y sus conservadores habían callado durante el debate no querían que se interpretase su silencio como un asentimiento a lo que había pasado.

Villanueva, arrepentido de haber sido el Tócame-Roque de aquella algarada,

Caló el chapéu, requirió el capote,
Miró al soslayo y retiróse al trote.

EL CÓDIGO CIVIL

Por juzgarlo en extremo interesante y para que se vea el verdadero interés general que mueve el ánimo de nuestros representantes autonomistas en las Cámaras, reproducimos el ruego que nuestro excelente Senador el Sr. Güell y Renté dirigió en la sesión del 19 al Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Días pasados tuve el honor de preguntar a mi querido amigo el Sr. Montejo y Robledo cuál era el estado de los trabajos de la Comisión que entiende en el proyecto de ley de bases para el Código civil, y tuvo la bondad el presidente de esa Comisión de contestarme que la Comisión se estaba ocupando en el estudio del libro primero, y que había llegado al segundo, el que sería estudiado inmediatamente para dar su dictamen. En seguida traté de averiguar en qué situación se encontraban estos trabajos, y para no equivocarme, voy a deciros textuales las palabras del Sr. Alonso Martínez, Ministro de Gracia y Justicia que presentó en el Senado las bases para el Código civil en 22 de Octubre de 1881 y en 9 de Mayo de 1882 los libros primero y segundo del proyecto de Código civil; los otros dos libros deben estar, ó en el Ministerio de Gracia y Justicia, ó en poder de la Comisión de Códigos.

Cuando trajo su proyecto el Sr. Alonso Martínez, dijo en su exposición que estaba de tal suerte adelantado el trabajo, que sería delito imperdonable no darle cima. Esto lo decía el gran jurisconsulto Alonso Martínez, uno de los hombres que mejor conocen el estado en que se hallan las leyes y la legislación en este país; y lo digo porque no quiero confundir las leyes con la legislación. Recuerdo que en el año

1851 se publicó un proyecto completo de Código civil redactado por una comisión de jurisconsultos eminentes, y que ese proyecto, dice el Sr. Alonso Martínez en la exposición de su proyecto, que ha exigido necesariamente su revisión por los culminantes hechos políticos, religiosos y sociales acaecidos en España desde el año 1851. De manera que hechos culminantes acaecidos en España han exigido la revisión de estos trabajos. Y recuerda también este sabio jurisconsulto, que en nuestra Pátria no se discutieron en el Parlamento ni se votaron artículo por artículo, leyes de tan alta trascendencia como la hipotecaria, la de organización del poder judicial, las de matrimonio y registro civil, el Código penal de 1877, que fueron promulgadas por autorización del Poder legislativo.

Señores Senadores, para que comprendais la necesidad que hay de que inmediatamente se lleve a efecto la presentación, discusión y aprobación del proyecto del Código civil presentado, no tengo más que leer al Senado el título de los Códigos que constituyen la legislación de nuestro país:

- 1.º Liber judicium ó Codex Wisigothorum (Sisenando, 671.)
- 2.º Fuero Juzgo (Sisenando, 681.)
- 3.º El Fuero Viejo de Castilla (Recopilación del Rey D. Pedro, 1356).

Las leyes del estilo (ó declaración de las leyes del Fuero).

- 4.º El Fuero Real (Alfonso IX, 1255).
 - 5.º Ordenamiento de Alcalá (Alfonso XI, 1348).
- Las Siete Partidas (Alfonso X, de 1256 á 1263).
Espéculo (Alfonso X, no usaba la fecha fija).
Ordenanzas Reales de Castilla (Reyes Católicos).
Leyes de Toro (Alfonso XI, 1386).
Nueva Recopilación (Felipe II, 1567).
Novísima Recopilación (Carlos I, 1805).
Leyes de Indias (Carlos II, 1774).
Código Carolino (Carlos V, siglo XV).
Ordenanzas de Bilbao (Felipe V, 1737).
Colección legislativa.—Desde 1810 hasta la fecha; 127 tomos en folio.

El Código penal.—La ley de enjuiciamiento criminal.—La ley de enjuiciamiento civil.

A falta de estos Códigos, los fueros que aún subsisten en algunas provincias y los libros que consignan las prácticas y las doctrinas en muchas localidades de España.

Como vé el Senado, con una legislación que necesitaría seis ó siete carros para ser llevada de un lado á otro, ¿cuánto no tendrán que trabajar los abogados para defender los pleitos, cuánto que estudiar los jueces y los escribanos para poder entenderse en este maremagnum complicado y oscuro!

En este concepto, Sres. Senadores, yo ruego al Sr. Ministro de Gracia y Justicia que si esos dos libros que faltan están ya en el Ministerio, los remita inmediatamente al Senado, para que la Comisión emita el dictamen que crea oportuno, y si se hallan en la Comisión de Códigos que ruego á esa ilustradísima y laboriosa Comisión que los despache lo más pronto posible, porque ya habeis oído lo que dice el Ministro Alonso Martínez al presentar el libro primero: exige imperiosamente la situación en que se encuentra el país el que se publique ese Código civil. Y tan necesario es que así se haga, que yo creo ese Código civil más necesario que el Código penal y que el de procedimientos, porque ese Código enseña á los ciudadanos cuáles son sus derechos, á los abogados les facilitará el trabajo para reclamarlos, así como á los jueces para hacer fácilmente y con rapidez la justicia, y ahorrará á los litigantes enormes gastos en los procedimientos y en los pleitos, algunos de los cuales he visto, sobre todo en la isla de Cuba, que han costado 150 ó 200,000 duros de costas y derechos pagados á los jueces, escribanos y abogados.

Y creo que si el Sr. Ministro tiene la bondad de enviar lo más pronto posible esos dos libros que faltan, tendremos todos los Senadores mucho interés y gusto en votarlos, si no en esta legislatura, en la que viene, y eso le dará al Sr. Ministro una gran gloria y á las Cortes y al Senado un nombre imperecedero.

Rectificando al Sr. Montejo y Robledo, dijo después nuestro amigo

El Sr. Güell y Renté: Yo no he querido hacer un cargo al Sr. Presidente de la Comisión, no he querido más sino recordar sus propias palabras cuando principié á hablar. Si hay presentado á este alto Cuerpo un tomo más de este proyecto de Código, yo no lo he indicado con ánimo de dudar de lo dicho por S. S. Únicamente me fijé en que había todavía dos tomos en el Ministerio de Gracia y Justicia; y como sé que están concluidos, porque eso me lo ha anunciado alguno de los señores que se ocupan de ese trabajo, y como van ya pasados dos años desde

que se está hablando de esta materia, y como desde el reinado de Doña Isabel II está formada esa Comisión de Códigos y todavía no se ha terminado nada sobre este asunto, he querido tomar un poco la iniciativa sobre él, para ver si podemos lograr que esos Códigos puedan publicarse pronto y ser útiles á nuestra querida Pátria, que bien los necesita para estar á la altura de las demás Naciones.

LÓGICA ASIMILISTA

Si quieres que yo te quiera,
Ha de ser con condición
Que lo tuyo ha de ser mio
Y lo mio tuyo no.

Era la tarde del día 16.

Continuaba la discusión sobre el proyecto de ley de imprenta, en cuyas enmiendas se ha distinguido brillantemente el Sr. Villalba Hervás, diputado republicano por Canarias.

La ley estaba virtualmente hecha, concluida; pero para la Península. Sus hacedores no tuvieron en cuenta las siete provincias de allende el Atlántico.

Viendo esta deficiencia y lamentándola nuestros representantes liberales, presentaron el siguiente artículo adicional:

«Considerando que la unidad política de la Nación implica la identidad de los derechos políticos anejos al carácter de ciudadano, en todas las comarcas declaradas provincias por la ley fundamental del Estado:

Considerando que este principio tiene mayor alcance allí donde las comarcas ó provincias no son regidas por Cámaras ó Asambleas con facultades legislativas, las cuales, como todo el poder político, se centralizan por la vigente Constitución española en las Cortes generales con el Rey:

Considerando que las Cortes han establecido por la ley de 28 de Diciembre de 1878, sobre elecciones de Diputados á Cortes, el precedente de votar directamente las leyes para Ultramar, aplicando la ley general de la Nación con un título especial donde se modifican los artículos de la ley, cuya reforma estime pertinente para aplicarla á Ultramar:

Considerando que el art. 89 de la Constitución autoriza al Gobierno para aplicar á las provincias ultramarinas las leyes promulgadas ó que se promulguen para la Península, con las modificaciones que estime oportunas, dando cuenta á las Cortes; pero que esto no empece al derecho de iniciativa de los Diputados y á la iniciativa de las mismas Cortes sobre el mismo punto:

Considerando que esta teoría fué aceptada por el partido que actualmente ocupa el poder, al suscribir en su nombre y con autorización expresa de su directiva los Sres. Diputados D. Fernando Leon y Castillo, D. Salustiano Sanz, D. Antonio Dabán y D. Antonio Dominguez, un artículo análogo sobre el proyecto de ley de reuniones públicas, artículo presentado al Congreso en 6 de Marzo de 1880, y conforme á cuyo compromiso el propio Sr. Leon y Castillo suscribió después como Ministro de Ultramar, y por no haber prosperado frente á la situación conservadora de 1880 la enmienda de Marzo, el decreto de 1.º de Noviembre de 1881, que ha llevado á nuestras Antillas íntegra la ley de reuniones vigente en la Metrópoli:

Considerando que desde el 23 de Mayo de 1879 rige en Cuba y Puerto-Rico el propio Código penal de la Península, con las modificaciones que se creyeron convenientes, de suerte que en él están sancionados los derechos y castigados los delitos á que la ley de policía de imprenta se refiere,

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso se sirva votar el siguiente

Artículo adicional al proyecto de ley sobre policía de imprenta.

Esta ley regirá en Cuba y Puerto Rico á los treinta días de promulgada en la *Gaceta de Madrid*.

Palacio del Congreso 13 de abril de 1883.—José Ramón de Betancourt.—Rafael María de Labra.—Gabriel Millet.—Bernardo Portuondo.—Calixto Bernal.—Manuel Pedregal.—Miguel Villalba Hervás.»

El Sr. Presidente: La Comisión tiene la palabra para manifestar si acepta ó no el artículo adicional.

*El Sr. Conde de Torrependo: La Comisión no admite el artículo adicional.

El Sr. Presidente: El Sr. Betancourt tiene la palabra para apoyarlo.

El Sr. Betancourt: He de ser muy breve, señó-

res Diputados, no solo porque deseo molestar el ménos tiempo posible la atención de la Cámara, cuya benevolencia espero, sino porque así lo exige el mal estado de mi salud, y porque conozco al fin la suerte que se reserva á ese artículo adicional que con tanta fé presentamos.

Comprendo que mi defensa es inútil, y así me ceñiré á determinar el criterio esencialmente conciliador y patriótico que ha decidido á la diputación liberal antillana á proponer ese artículo, y á consignar en pocas palabras una especie de protesta que, sean cuales fueren los aplazamientos, las mutilaciones y las vicisitudes por que han de pasar esta ley y las demás que á Ultramar se comuniquen, deje á salvo nuestra responsabilidad, por haber pedido oportunamente al Gobierno, como seguiremos pidiendo, la más perfecta igualdad en el terreno político de derechos y deberes para los españoles de ambos hemisferios.

Nosotros no podíamos dispensarnos de pedir que á las provincias que representamos se hiciera extensiva una ley á la cual acaba de tributar el digno presidente de la Comisión tan grandes elogios, afirmando que es la más liberal que en materias de imprenta se ha dictado hasta ahora. Sabemos perfectamente que una de las más legítimas aspiraciones de las Antillas (que autorizado estoy para declararlo también en nombre de los Diputados liberales puertorriqueños) ha sido siempre la de que puedan sus ciudadanos emitir ideas y opiniones por medio de la imprenta con la misma libertad y bajo las mismas condiciones y garantías que lo hacen sus hermanos de la Península.

Ha llegado la hora de que nos concedais ese derecho, y solo llevando esta ley y otras reformas análogas á las provincias ultramarinas podreis demostrar que la Constitución es en ellas una verdad y que ante esa ley suprema en la consideración de la madre patria son iguales peninsulares y antillanos; que ha cesado el antiguo régimen, causa de todas nuestras desventuras; que á aquella política de estudios infinitos, de aplazamientos interminables y de ofensivos recelos ha sucedido otra política de justicia, de igualdad, de atracción y de libertad.

Hay además otra razón: las faltas, los errores que en las provincias de la Península puedan cometerse, tienen pronto, fácil y eficaz remedio, acudiendo á las Cámaras y á los demás poderes del Estado, que están aquí mismo, mientras que las Antillas se encuentran separadas de la Metrópoli por 1,700 leguas, por las olas inmensas del Océano y no tienen otro medio para evitar esas irregularidades, ya que no alcancen á corregirlas, que la acción constante, fiscalizadora y moralizadora de la prensa.

La isla de Cuba ha estado largo tiempo privada del derecho de emitir sus ideas y opiniones, condenada al silencio y á presenciarse toda clase de abusos y de injusticias, sin poder siquiera quejarse ni hacer llegar sus lamentos á la madre patria. Pero llegó una época de libertad para ésta, en que condolido de la humillante situación de la grande Antilla, arrancó de sus labios la mordaza que ahogaba su voz, y al devolverle la expresión de sus ideas, «habla y escribe, le dijo, con entera libertad: dí lo que sientes, lo que sufres, lo que necesitas, lo que esperas; tienes para ello amplio y perfecto derecho, una ley que te escude y una patria que te proteja.»

Y Cuba, confiada en estos poderes, hizo uso de la facultad que se le daba, si bien no negaré que algunas veces y en esos primeros días la excediera, y que en vez de palabras exhalara amargas quejas. Pero ¿en qué país del mundo no ha sucedido lo mismo, en iguales circunstancias y bajo idénticas condiciones?

Recordad lo que pasó aquí en los primeros días de la revolución de Setiembre y cuando ese mismo señor Sagasta que me escucha dió libertad á la prensa. Los periódicos de la Península en su generalidad no discurrían, casi no ilustraban como sucede ahora; su afán era recordar el pasado para escarnecerlo, llegando en ese vértigo que se apoderó de la prensa hasta ofender á todo lo que ántes habían idolatrado, á todo lo que áun entonces podía y debía merecer el respeto de un gran pueblo, y que era preciso conservar para que no se perdiese esa misma libertad que acababa de alcanzar. Y, sin embargo, nadie se la quitó, ni hubo perturbaciones esenciales en esta sociedad, ni el Gobierno suspendió esas leyes emancipadoras del pensamiento y la palabra, sino que ántes bien, las ha ido perfeccionando y robusteciendo hasta el grado en que hoy se encuentran. ¿Y cuáles han sido las consecuencias? Que la prensa de España es hoy la más prudente, la más sensata, la más digna y una de las más ilustradas de Europa.

Pues en la isla de Cuba ha acontecido y acontece lo mismo: leed sus periódicos, y particularmente los liberales, y ellos en todas sus columnas os mostrarán esta verdad.

Considerad, señores, que se trata de un pueblo condenado ántes, no á ver su cielo azul y sin nubes, sino á observar en silencio cómo se envolvían en la oscuridad y en el misterio las más grandes injusticias y expoliaciones. Considerad que ese pueblo no escuchaba solamente la armonía de sus bosques vírgenes, sino el chasquido del látigo sobre las espaldas del esclavo, el rumor de cadenas por todas partes. ¿Qué extraño es, pues, que cuando pudo romper su forzado silencio, exhalara gritos en vez de palabras?

Cuba tuvo siempre la mala suerte de ser juzgada por lo que de ella decían los más ciegos enemigos de su progreso y sus libertades, que son los más empeñados en sacrificar éstas á su conveniencia particular, y ya vá siendo hora de que á esa conveniencia se sobreponga la dignidad de la patria, y que sepa ésta cómo se siente, cómo se habla, cómo se escribe, cómo se procede, cómo se administra en sus más preciosas provincias, y esto no podrá conseguirlo si no concede en esta época de paz la ley de la policía de la prensa que vais á aplicar á la Metrópoli.

Llevándola á las Antillas satisfareis, en mi concepto, una necesidad imperiosísima.

Cuba, por la importancia de su comercio, está en constantes relaciones con las naciones más ilustradas del globo; recibe sus periódicos todos los días; respira áuras de libertad por todas partes, y conviene que la corriente más pura, más sana de ésta, la reciba de su madre patria para que la conozca y aprenda á amarla por su justicia y por sus beneficios, y para que no envidie el bien que otros pueblos disfrutan.

Ya sé yo que se me contestará que el art. 89 de la Constitución faculta al Gobierno para aplicar á Cuba las leyes promulgadas y que se promulgasen en la Península, con las variaciones exigidas por las especiales condiciones de aquel país. Ese artículo y la Constitución que le contiene fueron hechos cuando aquí no tenía representación la grande Antilla, razón por la cual debía el Gobierno hacer el menor uso posible de esa facultad, que se le dió en distintas circunstancias.

Lo justo y lo correcto en buena doctrina constitucional, es que cada vez que el Gobierno presente un proyecto de ley á las Cortes que pueda y deba aplicarse á Cuba, consigne al final de ese proyecto un título, capítulo ó artículo adicional diciendo: «Esta ley podrá comunicarse á Cuba íntegra ó se le comunicará bajo tales ó cuales condiciones.» Esto debió hacerse en el proyecto que se discute, y ya que el Gobierno no lo hizo, venimos nosotros á subsanar ese olvido.

El Gobierno lo ha dicho: la isla de Cuba no es ya una Colonia, forma un grupo de provincias españolas que envía sus representantes al Parlamento con perfecto derecho para examinar, discutir y aprobar los proyectos de ley que para esas, así como para las demás provincias, se sujeten á su deliberación, y esto es lo que desean y cumple á esos representantes, lejos de consentir que se siga legislando de Real orden para las Antillas.

Otra objeción que acaso se me haga, consistirá en que la aplicación de esta ley está dentro del Código penal, y que el Código penal de la Península no rige en Cuba en materias de imprenta. Esto no es del todo exacto, porque el Sr. León y Castillo hizo extensivos á Cuba los artículos del Código penal que se refieren á delitos de imprenta, con una sola excepción relativa al título de las faltas.

¿Por qué el actual Sr. Ministro de Ultramar no imita ahora la conducta de su dignísimo antecesor el Sr. León y Castillo, comunicando á Cuba ese título de las faltas, por el mismo procedimiento que el Sr. León llevó allí los demás? ¿Querría S. S. ser ménos liberal que su predecesor?

No sé si alguno se atreverá á añadir que los periodistas gozan de más libertad en Cuba que en la Península, porque hay allí una ley de imprenta bastante amplia. Señores, cuando el señor presidente de la Comisión decía que gozaba en asistir al entierro de la ley de imprenta de los conservadores, vigente hoy en la Península, me preguntaba yo: ¿qué diría el Sr. Becerra de la que está rigiendo en las Antillas? Voy á indicar algunas diferencias esenciales que se advierten á primera vista entre la ley de las Antillas y la que ahora discutimos, para que juzguen el Gobierno y la Cámara.

Por la ley de las Antillas, cuando una persona trata de publicar un periódico, debe acudir al Gobernador general pidiendo permiso expreso, y tiene que formar algo parecido á un expediente, en que acredite que paga 150 pesetas por contribución, 300 por subsidio: aquí basta anunciar á la autoridad la publicación cuatro días antes de verificarse.

Allí, si el Gobernador general niega el permiso, no queda más recurso que acudir al Ministro de Ultramar por recurso de queja, que puede eternizarse; aquí, como la autoridad no tiene que conceder ni

negar ese permiso, no hay nunca lugar á aquel recurso.

En Cuba se entiende hecha la publicación, y por tanto justiciable el periódico y los periodistas, tan pronto como se presenta el impreso en manos de la autoridad, es decir, dos horas antes de darse al público: aquí no se entiende hecha la publicación sino cuando en realidad empieza la circulación, es decir, cuando se han extraído por lo menos seis números de la imprenta.

En fin, por la ley que rige en las Antillas, además de tantos obstáculos y represiones, hay una penalidad especial severísima, á que no me contraigo por no abusar de la atención con que tanto me habeis honrado, y que yo os agradezco en el alma.

Veis, Sres. Diputados, que sólo pido estricta justicia, inspirada en un sentimiento patriótico; porque no puede desconocerse que el sometimiento de la prensa al Código penal, así en la Península como en las Antillas, forma un vínculo que, como otros, estrechará mejor y más sólidamente los que deben unir á los habitantes de las islas de Cuba y Puerto Rico con los de la Metrópoli.

En este instante vienen á mis labios consideraciones de otro orden; pero quiero omitirlas, á fin de no prolongar por más tiempo esta discusión, y para que no se diga también esta noche que he venido aquí á excitar pasiones políticas. No; vengo sencillamente á pedir para las Antillas lo que se les debe como provincias españolas.

Por lo que antes dije, omito también contraerme á los considerandos que preceden al artículo adicional, que en verdad no necesitan desenvolvimientos, y escritos quedan allí para el que quiera examinarlos.

Pero al terminar deseo hacer una observación á la Cámara.

Notad, señores, que estos malvados autonomistas, que segun malas lenguas aspiran á separarse de España, y que en su locura huellan y pretenden saltar sobre sus leyes, vienen hoy desde el campo donde se les supone, al terreno del Gobierno, y vienen, trayendo en una mano el programa en que éste informa su política ultramarina, en la otra la ley que se discute, y en el alma un sentimiento de paz y de conciliación, y vienen á decirle al Gobierno y á los que se llaman asimilistas, presentándoles su propio programa: «No os pongais en contradicción con vosotros mismos, sed lógicos, cumplid vuestros compromisos.» Y levantando la ley os preguntan: ¿la habeis escrito para España y para sus hijos? «Sí,» tendreis que responder; pues nosotros no somos hijos de los indios, ni de los negros, ni del aire; somos españoles como vosotros, y nacidos y habitantes de aquellas preciosas islas que baña el mar de las Antillas, y que forman hoy los últimos y más gloriosos restos del imperio de España en el Nuevo Mundo.

Yo os suplico, pues, señores, en su nombre, que nos hagais comprender en todas vuestras leyes que nuestra madre patria no nos olvida, ni nos cree inferiores á los hijos que en Europa tiene.»

No queremos extractar el discurso del señor Nuñez de Arce en contestación al Sr. Betancourt.

Cada día que pasa más nos convencemos de la falta de competencia, de la nulidad del ilustre poeta en el difícil cargo que para daño suyo le han encomendado.

El actual Ministro de Ultramar es la viva encarnación de *El Diario de la Marina* y *La Voz de Cuba* de la Habana. Ninguno de aquellos periódicos es más retrógrado que el Sr. Nuñez, ninguno más receloso, ni más suspicaz, ni más desconfiado.

Cualquiera que conozca algo de nuestras cuestiones antillanas no podrá ménos que ver en esa contestación del Ministro una copia servil de todo lo que vienen predicando los órganos reaccionarios de las Antillas.

Que éstos la reproduzcan y la comenten, y que se guarden toda la honra y todo el provecho que debe haber en inspirar la política de un Ministro que de modo tan vulgar les remacha el grillete de la cadena que los envilece y degrada, y oigamos como rectifica:

El Sr. Betancourt: He oído con profunda pena al Sr. Ministro de Ultramar, porque conozco cuáles son los principios liberales que profesa, y comprendía cuán grandes debían ser sus conocimientos de las cosas de Ultramar. Por esto los Diputados de Cuba habíamos fundado en S. S. las más lisonjeras esperanzas; pero cuando en Cuba se conozca la contestación que S. S. acaba de darme, se verá con desencanto y con tristeza que volvemos á lo pasado.

Es verdad que en estos últimos cinco años ha hecho algo por Cuba la madre patria; lo reconozco agradecido, por más que también sea cierto que desde 1837 se nos viene halagando con promesas cuyo cumplimiento hasta hace poco tiempo hemos esperado en vano. Es verdad que se nos ha dado la Constitución, aunque con algunas limitaciones; que se nos ha dado una ley de imprenta, por cierto mucho más reaccionaria que la que rige en la Metrópoli y que por esta circunstancia derogais hoy. Verdad es también que la prensa de Cuba ha gozado en estos últimos años de alguna libertad, aunque esto sea debido á la tolerancia de las autoridades y no á la ley, que es lo que nosotros pretendemos. Todo esto es exacto; pero no lo es ménos que el Gobierno de S. M., á juzgar por las declaraciones del Sr. Ministro de Ultramar, vuelve hoy, en punto á reformas, á aquella política de estudios, de aplazamientos, de calma, de temores y de recelos, que llegó por fin á producir la desesperación de los ánimos y las tristes consecuencias que todos conoceis.

No se trata ahora de lo que hizo el Gobierno en esos cinco años, y por lo que sólo puede inspirarnos gratitud, sino de lo que hoy deja de hacer S. S., que inesperadamente se detiene en el camino de las reformas, intimidado no sé por qué recelos, que nacen, según acaba de decir, de la situación social, política y económica de las Antillas, situación que en lugar de agravarse, precisamente ha mejorado durante esos cinco años. Pero si la excusa de S. S. ha servido siempre de pretexto á los conservadores para llevar reformas á las apartadas provincias de la Isla de Cuba, ¿podría decirse lo mismo de Puerto-Rico, donde la situación social, política y económica están felizmente esclarecidas y resueltas hoy? En cuanto á la cuestión social de Cuba mal puede pensarse que su estado presente ofrezca el menor obstáculo á la promulgación allí de la ley de la policía de imprenta; por el contrario, evitará los abusos frecuentes que con los patrocinados se cometan, y hará más fácil su definitiva solución.

Respecto de la cuestión política, lo que nosotros deseamos, lo que la Constitución exige, y á lo que debe aspirar el Gobierno, es á que allí no revista caracteres locales, y es este uno de los motivos que tenemos para pedir la aplicación á Ultramar de la ley que hoy se discute.

Si la cuestión económica tiene y debe tener índole propia, y por lo tanto reclama leyes y procedimientos especiales, no se trata de esa cuestión ahora, y ya vendrá el momento de examinarla ampliamente.

Después de todo, nadie que conozca la Isla de Cuba podrá negar que desde el instante en que la paz se hizo, las corrientes liberales se dirigen resueltamente á la madre patria y llevan un impulso de unión y de fraternidad que tiende á alejar de aquel horizonte toda clase de temores. Quien diga que en Cuba germinan odios profundos entre hermanos, calumnia aquella tierra y á sus habitantes. Lo que hay en Cuba es el vivísimo deseo, la legítima aspiración de que se cumplan las promesas de la Metrópoli y de que se realicen las esperanzas que sus hijos acarician en aquellas remotas comarcas, dentro de la unidad nacional.

En cuanto á los inconvenientes que pudiera ofrecer á nuestra petición el art. 89 de la Constitución, he dicho ya lo bastante en mi anterior discurso; pero conste que yo no he pedido al Sr. Ministro de Ultramar que legisle por decreto; lo que yo hice fué estimular á S. S., citándole el ejemplo del Sr. León y Castillo, que puso en vigor varios títulos del Código penal por medio de decreto, á que usara del mismo procedimiento hoy respecto al título de las faltas, dejando así allanado el gran inconveniente que encontraba para acoger nuestra súplica.

Y respecto al Código penal, yo suplicaría al señor Labra, que inició esta reforma en el seno de la Comisión codificadora, que nos hiciese oír su autorizada voz sobre la materia para que el Gobierno y la Cámara se convenzan de que no hay ningún fundamento legal para no aceptar el artículo adicional que proponemos.

Es verdad que no faltará quien diga que esta ley puede comprometer la paz moral en Cuba, pues tal es el estribillo que por los conservadores se emplea siempre que se quiere llevar ó se lleva una reforma liberal á Cuba, lo que me recuerda un incidente que pasó en esta misma Cámara en tiempos ya lejanos.

Decía aquí un señor diputado: «No llevaremos á Cuba ninguna reforma hasta que no se restablezca primero la paz material y luego la paz moral.—Y quién ha de decidir, replicaba otro, cuando esa paz moral está restablecida en todos los ánimos?—Giramos, exclamó un tercero, en un círculo vicioso. No llevareis reformas á Ultramar mientras que no haya allí la paz material y la paz moral; es decir, *ad kalendas*

græcas; y los rebeldes dirán no propenderemos á esa paz mientras que no vengán esas suspiradas reformas.» Pues á quien le corresponde quebrantar ese círculo de hierro es á la madre patria, que para algo lleva este título, y por lo mismo que es grande, fuerte, noble y generosa, debe ser la primera en su justicia.

Siga S. S. también ese dignísimo criterio; aplique á Cuba todas las leyes que en el terreno político y civil se dicten para la Península, con las modificaciones que quiera, pero discutidas aquí por los legítimos representantes de aquellas provincias, y no tema S. S. que esto pueda traer perturbaciones, sino por el contrario, arraigar la paz é infundir sentimientos de adhesión y gratitud hácia la patria común. Esto es lo que debemos esperar del espíritu liberal de ese Gobierno, y lo que es eminentemente práctico.

No sé en qué punto de mi discurso he podido parecer inexacto á S. S., pero me basta que se haya dignado interrumpirme para manifestar que he entendido mal.

Creo que no queda ningún otro particular importante que rectificar.»

Si desgraciado, inoportuno y vulgar estuvo en lo primero el Sr. Nuñez de Arce, en lo segundo se nos pareció al grajo de la fábula, engalanándose con plumas ajenas.

Creo que esta situación ha hecho algo bueno en Cuba, cuando en realidad todo ha sido de lo peor.

Excepto la ley de reuniones, todas las demás fueron falseadas groseramente.

Con que ya puede el Ministro echarse un chaleco nuevo á costa de lo poco y malo que otros han hecho y pensar en que necesitamos ver algo que sea obra suya; algo que justifique el aprovechamiento de lo que se supone que estudia.

De lo que dijo podrá enterarse el lector por lo que le contestó

El Sr. Betancourt: Yo no he querido dirigir ningún cargo á S. S., ni he manifestado que S. S. hubiese dicho que había llegado el tiempo de no hacer nada y de detenerse en el camino de las reformas. Su señoría no ha dicho esto, pero sí lo está haciendo.

Dijo S. S. que se había hecho mucho en Cuba en estos cinco últimos años, y en vez de cargo, manifesté mi gratitud, y es el caso que quisiera también manifestársela á S. S. por lo que hace... pero veo que S. S. se detiene en el primer paso, y esto nos alarma.

Acepte, pues, S. S. no como un cargo mis palabras, sino como una queja, como una excitación, como una súplica para que lleve á Cuba la ley de imprenta y otras reformas que están detenidas en estudio, entre ellas la ley de Diputaciones provinciales.

Hace cerca de un año que esa ley fué aprobada; que el anterior Ministro de la Gobernación, señor D. Venancio González, manifestó aquí al Sr. Labra que no encontraba ningún inconveniente para que se aplicase á Cuba. Después ha sido objeto de innumerables estudios en el Ministerio de Ultramar, estudios en que han intervenido todos sus Diputados y Senadores. Se nos ha ofrecido mil veces de un instante á otro llevarla á Cuba: fué esto lo primero de que hablamos á S. S. al ocupar ese puesto; han pasado cuatro ó cinco meses desde entonces, y nunca llega la hora de cumplir una promesa tan justa y tan sencilla. Pues si esto sucede, con la ley de Diputaciones provinciales, ¿qué no sucederá con la de imprenta y con todas las demás que á Cuba se refieren particularmente si reflejan allí el resplandor de libertad que aquí se tiene? Pues esto no es un cargo; acéptelo S. S. como una súplica; pero no se detenga y siga S. S. por el camino señalado por los hombres de ese Gobierno desde los bancos de la oposición como el más propio para salvar á Cuba.

Me parece haber oído decir á S. S. que yo había faltado á la verdad no sé en qué, y le ruego que se digne determinarlo. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: No he empleado esa palabra; nunca he dicho que su señoría falte á la verdad.)

Entonces, nada tengo que exponer; pero sí creo que indicé S. S. que había hallado cierta contradicción en mis palabras al hablar de la tolerancia de las autoridades de Cuba respecto de la libertad de la prensa á la vez que al propio tiempo insistía en la conveniencia de que cuanto antes se comunicara allí la ley que se discute.

La tolerancia de las autoridades, Sr. Ministro de Ultramar, no constituye un verdadero derecho, que es lo que yo pido. ¿Hasta cuándo hemos de vivir sujetos á la tolerancia, á la voluntad ó al capricho individual de un empleado que por justificado que

sea, puede muy bien dejarse influir por prevenciones ó por intereses opuestos á la razón, que ofusquen ó debiliten su ánimo y le hagan cometer errores contra los cuales no podríamos defendernos? No; los derechos de los pueblos no deben depender jamás del criterio de un hombre, sino del criterio de la ley.

No creo que quede nada por rectificar, más que lo que al Sr. Labra corresponde con relación al Código penal, y del que vuelvo á suplicarle se ocupe, porque indudablemente esclarecerá este punto con más autoridad de la que pudiera prestarle mi debilísima palabra.»

Dejemos al Ministro disculparse de no haber llevado á las Antillas la ley de Diputaciones provinciales con el pretexto manoseado de que se está estudiando la cuestión del censo, y dejemos al Sr. Betancourt darle las gracias y aceptar desde luego la promesa que le hizo de comunicar cuanto antes á las islas de Cuba y Puerto-Rico la ley de Diputaciones provinciales, «y si no he oído mal, la que hoy se discute, confiado en que no se cumplirá *ad kalendas græcas*,» para oír los elocuentes conceptos con que se expresó

El Sr. Labra: Para estar dentro completamente de la alusión, y no para discutir el fondo del problema que aquí se debate; que realmente, por las indicaciones que se han hecho, tanto del lado del señor Betancourt como del Sr. Ministro de Ultramar, abrigo la creencia, que tengo cada vez más arraigada, de la necesidad de un amplio debate doctrinal, en el cual se establezcan de una manera perfecta los rumbos á que obedece la política ultramarina, la representación diversa que tiene dentro de esta Cámara, y sobre todo, el sentido propio y característico del Gobierno, que vá variando según los tiempos. Pero repito que este es un vivo deseo que tengo de mucho tiempo atrás, que ahora mismo me determina á rogar á la Presidencia se digne excitar el celo de los individuos de la Comisión que ha dictaminado sobre el proyecto de ley de facultades al Gobierno superior de las islas de Cuba y Puerto-Rico, para que de un momento á otro, lo antes posible, traiga su dictamen á la deliberación de la Cámara; porque yo tengo el convencimiento de que con estos debates encerrados en tendencias y principios y con carácter puramente doctrinal, no hemos de producir perturbación de ninguna clase, antes por el contrario, conseguiremos que todos los rumbos se determinen, que las aspiraciones se concreten y que las ideas que hayan de vencer, vengán inmediatamente, y que las ideas que no hayan de vencer, se resignen hasta que llegue el momento de su triunfo, pero contando siempre con la opinión pública.

Pero la alusión que se me ha dirigido se refiere á la intervención que yo he tenido en un punto concreto que relación tiene bastante con el asunto que aquí se está debatiendo. Tuve yo la honra de presentar en la legislatura pasada, me parece, una proposición de la ley para que se llevasen á las islas de Cuba y Puerto-Rico tres ó cuatro artículos del Código penal, los relativos sobre todo á la responsabilidad de los autores de los delitos de imprenta. Mientras en la isla de Cuba había existido la previa censura, claro es que no tenía esta doctrina aplicación alguna, porque entonces no se cometían esa clase de delitos, pero desde el momento en que se llevó allí la ley de imprenta de la Península y quedaron abiertas las puertas al pensamiento, era pertinente esa aplicación, so pena de darse los tristes resultados que se daban entonces, como sucedió en Puerto-Rico, procediéndose contra los que, según el texto del Código penal, no eran verdaderos autores de los delitos. Coincidió esto con el propósito y la intención del anterior Ministro de Ultramar, señor León y Castillo, de realizar algo por medio de la Comisión de Códigos de Ultramar, á la cual tengo la honra de pertenecer. En efecto, allí se vió este problema, y también se trató de aplicar á las provincias de Ultramar el título relativo á las faltas; pero desistimos de esto por cuanto á que todo estaba en la ley de imprenta, y de consiguiente, no derogándose la ley de imprenta había de decirse que se respetaría por lo ménos; lo cual quiere decir que si ahora se establece una nueva ley de imprenta en la cual no se consigna penalidad para las faltas, ha de sobreentenderse que en este punto ha de estarse á lo dispuesto en el Código penal; procedimiento que tenía el Sr. León y Castillo para llevar á las islas de Cuba y Puerto-Rico los cuatro ó cinco artículos referentes á la responsabilidad de los autores, cómplices y encubridores en cuanto á las faltas castigadas en el Código penal.

Sucedió, señores, en aquella Comisión algo que yo recomiendo á vuestra consideración en este momento. Se planteó en la Comisión de Códigos un

debate respecto á si se habian de llevar los cuatro ó cinco artículos á que me refiero del Código penal, á las islas de Cuba y Puerto-Rico en su integridad ó con ciertas modificaciones. Una digna persona que siento no ver en este sitio, el Sr. Albacete, se preocupó seriamente de su gravedad; afirmó que debían modificarse esos artículos, porque no podían aplicarse en su integridad en tanto que no pudieran llevarse á aquellas provincias otra clase de reformas y de ventajas. A esta opinión se inclinaban tres ó cuatro individuos de esta Cámara: frente á éstos mostrábase otro grupo sosteniendo la integridad de los artículos y creyendo que no debían modificarse, sino aplicarse íntegramente.

Finalmente, había otros que representaban el sentido más avanzado, entre los cuales tenía yo el honor de contar, y consecuente con la actitud en que siempre había estado, me declaré resueltamente partidario de llevar á Cuba y Puerto-Rico la integridad de aquellos artículos. Mi argumento era el siguiente: yo sostengo en punto á derechos políticos, que debe mantenerse la unidad más perfecta, y que así la prensa como los ciudadanos en las islas de Cuba y Puerto-Rico no deben disfrutar de ninguna mayor ventaja que la que gozan los españoles en la Península. Por lo cual creo yo que estos artículos que han de regir en la Península deben plantearse en las Antillas con iguales derechos y con el mismo rigor que en la Península; porque por la misma razón que aquí en el Parlamento se trata esta cuestión que procurará ventajas para la prensa y para los ciudadanos, con la misma lógica debe aplicarse el principio estableciendo para las Antillas igualdad de derechos y de deberes. ¿Quién me había de decir que tan pronto había de tener ocasión de declarar aquí esta determinación mia política, manteniendo siempre esto que es fundamental en política: la unidad y la integridad de la ley!

Hay un punto en el cual todos podemos estar de acuerdo perfectamente, á saber: en aquel punto en que se afirma que todo español, por el mero hecho de serlo, viva en Cataluña, en Madrid, en Cuba ó en Puerto-Rico, tiene el mismo derecho para emitir las opiniones, para votar en el mismo grado. En cambio, nos diferenciaremos cuando lleguemos á inquirir cuáles son las facultades de las corporaciones locales de las Antillas; unos creen que deben ser iguales á las de la Península, y otros que deben ser inferiores. No he de entrar en el fondo de la cuestión; pero me he de permitir llamar la atención del Sr. Ministro de Ultramar, acogiéndome á su benevolencia para obtener una declaración categórica respecto de los dos puntos de suma gravedad que oí en su discurso. El uno, relativo á la interpretación del art. 89 de la Constitución. A nuestro juicio, el art. 89 establece dos iniciativas: la iniciativa del Diputado para hacer leyes especiales, para modificar las existentes, para provocar determinaciones directas del Poder central, representado en las Cortes, con aplicación á las provincias ultramarinas; por otro lado, el poder de los Ministros ó del Gobierno para aplicar leyes hechas en la Península, á las provincias de Ultramar, á reserva de comunicarlo á las Cortes para que éstas les den la forma que todavía no esté determinada. Hay por tanto esta perfecta relación, y en estas facultades no empece una y otra iniciativa. Yo diré que la corriente parlamentaria es que el Gobierno recoja su iniciativa, para dejar á las Cortes que funcionen cuanto antes; pero reconozco desde luego que es completamente constitucional el ejercicio de esta iniciativa.

De esta iniciativa usa el Sr. Betancourt, proponiendo la aplicación inmediata de esta ley en las provincias ultramarinas, y celebró grandemente que S. S. acepte esta teoría y que volvamos á aquella gran discusión que se planteó en estas Cámaras hácia los años 64 y 65 por iniciativa del ilustre republicano que ocupa la presidencia de esta Cámara; desde entonces no he visto que esta cuestión se planteara con ciertos caracteres de libertad, como me parece deducir de las palabras del Sr. Ministro de Ultramar, siendo así que cree en la doble iniciativa, y por tanto, que podemos hacer perfectamente lo que aquí se ha hecho.

El otro es un punto no ménos delicado.

O no tienen un gran alcance las indicaciones que S. S. ha hecho al tratar de pasada este problema, ó S. S. afirma el principio de la desigualdad de derechos políticos entre los españoles residentes en las Antillas y los residentes en la Metrópoli; es decir, que en concepto de S. S., la constitución general del Estado, la unidad del Estado garantizada por las formas actuales del derecho positivo, y sobre todo por la representación en Cortes de los Diputados de aquellos países, no empece á la diversidad sustancial de derechos en sus grados diversos, de tal suerte, que puede darse una plenitud de libertad de imprenta en la Península y una restricción absoluta en las

Antillas; aquí un sufragio universal, allí una limitación completa, de igual suerte que siendo centros distintos. Y mi afirmación es completamente contraria á esta última solución; y lo creo, sobre todo, habiendo unidad del Estado y Cámaras únicas como únicos Poderes legislativos. Pero lo que me importa saber es el sentido del Gobierno actual sobre este asunto, toda vez que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros decía otra cosa desde aquí siendo individuo de las oposiciones, y el mismo Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que afirmaba ideas más radicales no hace ocho meses contestando en el Senado al Sr. Ruiz Gomez. Me importaría saberlo, para determinar mis argumentos y mi conducta.

Y despues de esto, dando gracias á la Cámara y al Sr. Presidente por su benevolencia, voy á sentarme, recordando únicamente que idéntica á esta proposición, Sres. Diputados, presentamos una pidiendo la aplicación de la ley de reuniones á Cuba y Puerto-Rico. Esto se hizo teniendo enfrente al partido conservador; firmaron la enmienda, no sólo los Diputados que hoy la suscriben, sino cuatro individuos de aquella minoría constitucional: el Sr. León y Castillo, el señor general Dabán, el Sr. Alfonso, y no recuerdo el otro; se hizo mediante una consulta especial que realizaron los dignos individuos de la minoría al Sr. Sagasta, yendo yo con ellos y recibiendo la aprobación del actual Sr. Presidente del Consejo. Tiene, por tanto, un antecedente perfectamente correcto y constitucional la proposición del señor Betancourt.

A la concisa contestación del Sr. Nuñez de Arce, dijo rectificando

El Sr. Labra: Para dar las gracias al Sr. Ministro de Ultramar, que en realidad en esta contestación ha hecho un acto de cortesía.

Acepto la explicación primera, aún cuando á mí me costaba mucho trabajo la explicación, cuando oí de labios de S. S. lo de inconstitucional del proyecto del Sr. Betancourt.

Respecto de la segunda, me importa poner los puntos sobre las *ies*. Quedamos que el Ministerio tiene como fin la unidad, pero que mantiene en este momento la compatibilidad de la unidad parlamentaria; es decir, la unidad del Estado con la diversidad de los derechos políticos de los españoles de la Península y de las Antillas. Es un punto concreto de doctrina que realmente constituye una serie de diferencias en la manera de apreciar nuestra constitución.

No hay función sin tarasca, dice el refrán y dice bien.

La discusión habia terminado: Cuba y Puerto-Rico, por medios artificiosos, quedaron despojadas de los beneficios de la nueva Ley de Imprenta: los conservadores, los liberales indiscutibles, la reacción, el espíritu del mal que se cierne sobre las Antillas, todo lo adverso, todo lo injusto y todo lo desigual é irritante habia triunfado.

Sin embargo, el liberal, el modesto y templado Villanueva, D. Miguel, á quien nos hemos propuesto favorecer, dándole una celebridad que con el tiempo le podrá servir, no podia quedarse callado allí donde nadie le habia aludido, ni citado, ni recordado, y donde no tenía razón para meter la cuchara.

No podemos ocuparnos hoy de la provocación política y personal que lanza á todo un país ese hombre ingrato que debe á Cuba la camisa que lleva puesta.

Otro día ajustaremos esa cuenta.

Por hoy pueden los lectores adquirir alguna idea de sus destemplanzas, en lo que á él y al señor Armiñan les contestó

El Sr. Betancourt: No tema el Congreso que abuse de la benevolencia que se digne dispensarme, y que yo le suplico me conceda ahora á manos llenas, porque más que nadie la necesito.

Ni presume el Gobierno que una sola de mis palabras pueda excitar las pasiones políticas que se suponen siempre enardecidas ó dispuestas á enardecerse en mi desventurado país, por más que allí se goce de perfecta tranquilidad. Nunca, Sres. Diputados, por mi culpa se turbará esa tranquilidad.

Y digo por culpa mia, porque yo no puedo responder de la de otros que parece tienen especial empeño en confundir nuestras intenciones y en envenenar cuanto aquí decimos los Diputados liberales.

Ante todo empezaré por ocuparme de la calificación de inconstitucional que hace el Sr. Villanueva del artículo que proponemos como adición á la ley, suponiendo que también participa de esta idea el Sr. Ministro de Ultramar, quien lo ha negado al contestar al Sr. Labra.

Si el Sr. Ministro de Ultramar lo niega, ha dicho el Sr. Villanueva, yo lo afirmo. Pues sepa S. S. que al frente de su palabra está la Constitución, que indudablemente concede la iniciativa, tanto á los Diputados como al Gobierno, para proponer artículos adicionales en la forma que abraza el que hoy nos ocupa.

Lo que realmente parece inconstitucional, es negarme ese derecho y afirmar aquí que las provincias de Ultramar deben regirse siempre por leyes especiales, cuando ese artículo se escribió en una época en que todavía no se había promulgado la Constitución en la Grande Antilla, ni ésta tenía aquí sus representantes como hoy los tiene. Así es que el artículo adicional que proponen sus Diputados, ó cualquiera otro que trajese el Gobierno, debía discutirse en el seno de la Representación nacional, que tendría en cuenta esas singulares condiciones á que el Sr. Villanueva se contrae.

Pero no quiero detenerme en este punto, que me llevaría muy lejos, y voy á responder al señor general Armiñan.

Para evitar cavilidades, diré á S. S. que siempre que hablo de la representación liberal cubana, me refiero á la que aquí sostiene los principios de nuestro partido. (El Sr. Villanueva: Allá se llaman autonomistas.) Para diferenciarse de SS. SS., que se denominan de la unión constitucional, y que por lo visto, ni están unidos ni quieren que la Constitución otorgue á Cuba iguales derechos é imponga iguales deberes de aquellos que sanciona para la Península.

Llámenos S. S. autonomistas si así le place: no rechazamos este nombre; pero sí que á la sombra de esa palabra se obstine S. S. en dar á entender que los autonomistas somos separatistas ó insurrectos. Contra eso sí que protestamos. Déles S. S. á las palabras el valor que tienen, y aquel con que nosotros las usamos, y no el sentido que entre ciertas gentes que no saben comprender lo que significan, puede comunicarse y punto concluido.

Por lo demás, cuando al fin tengamos ocasión de exponer ante la Representación nacional nuestra doctrina, se convencerá todo el mundo del error de SS. SS., y se verá que lo que venimos á pedir para Cuba es la igualdad más perfecta de derechos y deberes políticos, idénticos á los que aquí concede la Constitución; y si en lo económico y administrativo sostenemos distinto criterio, es porque en nuestra opinión y en la de eminentes publicistas nacionales y extranjeros, es ese el único procedimiento capaz de salvar á Cuba para España y para sus propios hijos.

Habreis advertido, señores, que me persigue la fatalidad de que á pesar de no haber tenido jamás idea de lastimar al Sr. Villanueva, á quien considero en todo lo que merece, y aún puedo añadir que estimo, sin temor á que S. S. me desmienta; apenas digo en este recinto algo con relación á Cuba, cuando el señor Villanueva se juzga en la necesidad de combatir, se supone aludido y llega en su furor hasta pretender negarme el derecho, para mí preciosísimo, de llamarme hijo de mi propio país.

¿Dónde vamos á parar, Sr. Villanueva, con esta pretensión de S. S.? ¿Cómo no he de llamarme yo hijo de Cuba, si lo soy, y si reputo como la honra más grande de mi vida el haber visto la luz en la más hermosa tierra que ojos vieron? No parece sino que S. S. siente esto; y presume que cuando hablo de Cuba me refiero á una isla que no pertenece á España, á juzgar por la ira que de S. S. se apodera al oírme decir que soy hijo de Cuba. (El Sr. Villanueva: Yo no he censurado nada de eso.) A lo menos así lo revelan sus palabras.

También el Sr. Armiñan parece como que se extraña que yo me considere Diputado liberal, porque creyendo de buena fé que S. S. lo es, dista mucho de profesar mis ideas respecto de la ley de imprenta y de otras muchas cuestiones.

El Sr. Armiñan afirma que es asimilista y no autonomista. Pues permítame S. S. que yo á mi vez me admire de que siendo liberal y asimilista, pretenda dejar á Cuba sometida á una ley de imprenta reaccionaria cuando en la madre patria se hace otra liberal, y no quiera asimilar á los cubanos en los derechos y deberes que nacen de esa ley. ¡Esto sí que es extraño!

El Sr. Armiñan ha evocado no sé con qué intención el recuerdo de los cuarenta días en que el general Dulce concedió á la isla de Cuba libertad de imprenta.

Contaba yo que S. S., que blasona de constitucional y asimilista, no podía oponerse á que se llevara á Cuba la ley que se está discutiendo, y confieso que he tenido en esto un amargo desengaño.

Mucho ménos podía esperar que S. S. viniese á recordar aquí los errores ó los excesos que en Cuba se cometieron por la prensa y fuera de la prensa en

aquellos memorables cuarenta días. ¿No he dicho ya que esos errores y excesos eran consecuencias muy naturales de las condiciones en que antes se tenía a mi pobre país? ¿Podría por ventura, pretenderse ni esperarse, que en Cuba no sucediese lo que en otros pueblos oprimidos, a los que de repente se concede la libertad de imprenta? Si hasta esos días solo escuchaba amenazas, blasfemias y baladronadas si no se le había enseñado otro lenguaje, ¿con qué derecho se le exigió entonces y se le reconviene ahora porque no empleó el más culto, respetuoso y digno?

Y sin embargo, yo podía explicar al Sr. Armiñan que una de las causas principales de esos excesos a que S. S. se refiere, nació del interés de los conservadores y de los reaccionarios, que lo tenían y lo tienen muy grande en acabar con la libertad de imprenta. Así es que en esos cuarenta días ellos hicieron circular las hojas más incendiarias, que se presentaban después al general Dulce para conseguir de él, como al fin consiguieron, amordazar de nuevo esa voz del pueblo que denunciaba sus irregularidades y sus monopolios, y ante la cual era imposible que la trata y la esclavitud subsistiese.

Esta es la verdadera historia del episodio de esos cuarenta días, relativa a la libertad de la prensa, que el general Armiñan recuerda. No lo querrá reconocer S. S., tal vez la ignora; pero en cambio lo sabe Cuba.

El Sr. Villanueva: Pido la palabra.

El Sr. Vicepresidente (Marqués de Sardoal): La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. Villanueva: No tengo interés en dilatar este debate, ni he de añadir ya nada acerca de su objeto: pero se han reiterado ciertas palabras en este sitio, que exigen conveniente aclaración y hasta una respuesta cumplida por mi parte.

Es digno de notarse en primer término que la Cámara ha oído con asombro... digo mal, con asombro no, puesto que se ha sonreído, pero ha escuchado que el Sr. Betancourt deseaba ardientemente que le llamara insurrecto y omitiera el gráfico vocablo de autonomista con que calificó a su partido. (El Sr. Betancourt: La Cámara ha oído lo que yo dije: que S. S. tenía empeño especial en llamarnos insurrectos.)

El Sr. Vicepresidente (Marqués de Sardoal): Ni hipotéticamente se puede pronunciar aquí esas palabras; y si por ventura se intentara pronunciar, aunque el diputado aludido no se hiciera cargo de ellas, se ocuparía la Presidencia para obligar al que las hubiese pronunciado a retirarlas. Ruego, pues, al señor diputado que deje este punto. (Bien, bien.)

El Sr. Villanueva: Sr. Presidente, ha sido el señor Betancourt quien ha empleado esa palabra pidiéndome que yo le calificase de tal modo: debe recordarlo S. S.....

Insisto, porque lo estimo necesario, en que su señoría es autonomista, y en que este partido no forma ni con mucho el liberal de Cuba; porque es un partido que tiene por exclusivo fin y lema escrito en su bandera conseguir la llamada autonomía, y para cuya aspiración marchan unidos elementos de todos matices, desde el más conservador hasta el más avanzado.....

Deploro que el Sr. Betancourt, cuyas palabras puede estar satisfecho de que alcanzarán tristísima resonancia en Cuba, haya tratado de presentarnos aquí, como generalmente se hace en Cuba con todos los peninsulares é insulares que son autonomistas, como enemigos de aquel país, fomentando así la enemistad funesta que se quiere perpetuar entre los hijos de Cuba y los de la Península.

El Sr. Vicepresidente (Marqués de Sardoal): No podrá S. S. quejarse de falta de latitud. Yo hago juez al Congreso de si es lícito prolongar este debate y no darlo por terminado, sobre todo cuando se ha apartado de tal modo de su verdadero terreno. Hay un alto interés de patriotismo, superior a todo interés reglamentario; y yo que acaso algunas veces me equivoque en la aplicación del Reglamento en concepto de alguien, entiendo no equivocarme en cuanto se refiere a asuntos que deben inspirarse en el mas alto patriotismo. En nombre de estas consideraciones, espero que teniéndolas en cuenta su señoría dará por terminada su rectificación. (Bien, bien. Muestras generales de asentimiento.)

El Sr. Villanueva: Yo a mi vez me someto al juicio del Congreso sobre si he dicho algo que no sea en defensa propia y de la representación de mis amigos en la Cámara. Y concluyo manifestando que me explico perfectamente que lo primero que saliera a los labios el día en que la libertad de imprenta se estableció en la gran Antilla, fuera la queja contra la opresión; lo que no comprendo es que viniendo la libertad de la madre patria, contra la madre patria se dirigieran en Cuba los primeros tiros.

Si en el *Diario de las Sesiones* pudieran constar las miradas oblicuas y significativas que de todos los diputados fueron a posarse en el discreto, conciliador y respetuoso Villanueva, no necesitaríamos más que copiarlas para demostrar el mal efecto que produjo en la Cámara su actitud de toda la tarde, su empeño insensato de provocar a todo trance en Cuba una nueva guerra, sin duda necesaria a muchos de los cipayos que representa.

Villanueva se ha caído ya, por fortuna; su misma intemperancia, su saña irracional, injustificada y temeraria terciando en contra de todo lo que conviene a Cuba le ha desprestigiado más de lo que nosotros pudimos esperar y de lo que él se figura.

Pueden, pues, nuestros amigos de las Antillas consolarse, porque bien vale una ley de imprenta el beneficio de que en el Congreso conozcan el liberalismo del Diputado D. Miguel Villanueva y el cariño entrañable que éste tiene a todo lo cubano y a los hijos del país.

¿TODAVIA?

La guerra que en las oficinas del Gobierno civil de la Habana se ha venido haciendo al Ayuntamiento de Güines, y en particular a su digno presidente, no ha terminado aún a pesar del nombramiento del Sr. Goróstegui.

Por no haber satisfecho el Ayuntamiento los sueldos que, procedentes de años anteriores, adeuda al profesor D. Francisco Suarez Cepero, ha sido multado en 30 pesos el señor alcalde municipal.

Ni tal multa tiene razón de ser, porque no hay causa para ello, ni le ha precedido la amonestación y apercibimiento que la ley previene, por lo cual es seguro que el Sr. Oejo apelará y se le hará la debida justicia.

Es de advertir que la cantidad que se adeuda a dicho profesor figuraba en el proyecto de presupuesto ordinario del año anterior y el Gobierno la desaprobó, por lo que fué necesario incluirla en el presupuesto adicional que duerme hace algunos meses el sueño de los justos en las oficinas del Gobierno.

Y se multa al alcalde porque no se han pagado cantidades que figuran en un presupuesto por aprobar. ¿Qué administración, Sr. Ministro de Ultramar!

PUNTOS ROJOS

El Ayuntamiento de Güines tiene su padrón vecinal ultimado.

Y hecho con arreglo a las últimas disposiciones del Gobierno.

De modo, que legalmente no hay quien lo..... tumba.

Tan es así, que la Comisión provincial lo ha aceptado para todos los efectos de la Ley en asuntos electorales.

Y conste que en esa Comisión figura Vérguez, y es, ¡parece mentira! el gallito de la mayoría.

¿No conoce a Vérguez el Sr. Nuñez de Arce?

Pero se le ocurre al *Diario de la Marina* decir que el Ayuntamiento de Güines no tenía padrón vecinal.

Y porque *La Unión* puso al descubierto la gran plancha del decano, sale *El Integrista* a su defensa, y desbarra de lo lindo por complacer a su amo.

Uno de los amos de Cuba.

Ahora, aten Vds. cabos.

Vérguez en la Diputación provincial aprueba y reconoce la legalidad del padrón vecinal.

El *Diario*, del cual es redactor... de tijera el señor Vérguez, dijo que Güines no tenía padrón.

Y *El Integrista*, inspirado ó dirigido por Vérguez, confiesa que hay padrón, pero quiere probar que no es legal.

Todo esto es muy... vergeniano, pero es muy tonto y muy ridículo.

En igual caso se encuentra el muy digno Teniente Alcalde de Güines, Bayer.

Que por algo se ha hecho gran amigote de su paisano el antiguo acomodador de los teatros de Barcelona.

Este Bayer, muy digno presidente de la Comisión de Contabilidad, fué presidente también (el citado Bayer se pirra por las presidencias) de la Comisión que entendió en todos los trabajos para la formación del padrón vecinal.

Y como muy digno presidente y como teniente

alcalde, muy digno también, aprobó el padrón ultimado.

Pero luego, ese mismo muy digno presidente, como director muy digno también de los trabajos electorales de los conservadores, pretendió echar abajo el padrón, porque así convenia a sus nuevos aliados.

Esto será poco lógico, poco consecuente, y muy poco envidiable, pero es muy... bayeriano.

Una advertencia para terminar.

El dicho muy digno teniente alcalde Bayer, sería muy capaz de sujetar el paraguas de cualquier personaje, a imitación de su amigo Vérguez, siempre que de ello le resultara alguna ventaja.

Y eso nada tendría de particular.

¡Se sujetan otras cosas...!

Evangelio electoral.

Y fueron a la Habana Juan y Mariano.

Y mandaron a buscar a Benito. (Ustedes nos harán el favor de convencerse de que ese Benito no es Benito Herrera. Es otro Benito.)

Y todos, reunidos y asociados de Vérguez, examinaron los expedientes electorales de Güines, é hicieron las instancias de alzada.

Y acordaron no admitir ninguna inclusión liberal y excluir todos los que quisieran Benito, Mariano y Compañía.

Y los Sres. Orduña y Toñarely, que con Vérguez componen la mayoría en la Comisión provincial, abundaron en los deseos de su compañero, y...

Resultado:

Que la Comisión provincial niega casi todas las inclusiones liberales.

¿Razones?

Porque sí y porque le dá la gana.

¿Justicia?

¡Vayan ustedes a buscarla entre conservadores, y dígo! entre conservadores como Vérguez!

¿Se enterá V., Sr. D. Gaspar?

Los expedientes electorales de Güines, en número de treinta y pico, fueron resueltos un viernes por la Real Sala, sección primera de la Excm. Audiencia, con casi igual número de otros términos, siete minutos después de haber terminado las vistas de todos ellos y de haber salido los letrados de la Sala.

Las resoluciones de la Comisión provincial todas confirmadas.

Lex est lex.

¿Hay quien sepa latin en el Ministerio?

Las listas electorales de Güines, el baluarte autonomista tan codiciado como invencible, van alterándose.

Los electores liberales no mueren de muerte natural, sino de muerte civil. Los electores conservadores se perpetúan y se multiplican.

¡Oh, prodigiosa, fecunda y fenomenal buena ventura del elemento conservador!

Y sin embargo... Güines será por mucho tiempo de los liberales.

¿Estuvo en Güines el actual Ministro de Ultramar?

¿Verdad que son muy calientes aquellos muchachos?

Nota. Correita no es de Güines.

D. Pascual Goicochea ha hecho electores a granel. Y no ha habido tu tia, los ha hecho. Su finca ha partido veinticuatro colonos, arrendatarios y aparceros. El que lo ponga en duda... que lo acepte.

Eso está resuelto y pasa con eso lo que con los misterios... hay que creer y con fé.

Pero para esas operaciones cesáreas tienen los de Güines otra muy eficaz.

La del trépano.

Sr. Nuñez de Arce:

Nuestros arrendatarios; cabezas de familia, con casa abierta; vecinos con dos años de residencia y contribuyentes con un año de antelación y cuota bastante, no son electores.

¿Qué gangal!

Hay que convenir en que hasta ahora no habíamos leído ni entendido la ley electoral. Ya se ve... somos liberales y no es posible que entendamos de ley ni que esté escrita para liberales.

Para entenderla al pelo los conservadores.

¿Verdad, Sr. Ministro?

Los arrendatarios conservadores en igualdad de condiciones a los nuestros, son electores.

¿Por qué no hemos de bendecir la ley y su interpretación?

Pues que todo sea bendito,

Hasta el Ministro.

Corréa inclusive.